

Radicado: 66001-31-05-002-2017-00132-01

Demandante: GLORIA MERCEDES ROLDAN HOYOS
y CARLOS GUSTAVO CRUZ SÁNCHEZ

Demandado: AUTOMOTOR DE OCCIDENTE S. EN C.S –
EPS SURAMERICANA – SBS SEGUROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuestos por la demandada Automotora de Occidente S en C.S en contra del auto del 06-04-2021 que negó unas pruebas dentro del proceso ordinario laboral adelantado por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira.

Notifíquese,



ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Con firma electrónica